



## ACUERDO DE CERTIFICACIÓN VINCULADO AL CERTIFICADO Nº 1118

La Asociación Madrileña de Instaladores e Integradores de Sistemas de Telecomunicaciones (AMIITEL) certifica a la empresa

**R.F. COMUNICACIONES, S.A.L.**

como **EMPRESA INTEGRADORA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES**, asegurando la cualificación profesional en las siguientes áreas:

1. ÁREA TELECOMUNICACIONES
2. ÁREA COMUNICACIONES
3. ÁREA SEGURIDAD
4. ÁREA AUDIOVISUALES
5. ÁREA ICT/HOGAR DIGITAL
6. ÁREA AUTOMATIZACIÓN
7. HABILIDADES COMERCIALES
8. PROCESO DE VENTA

impartidas en el proceso formativo “**Curso Experto Integrador de Sistemas de Telecomunicaciones**” organizado por AMIITEL con la colaboración de AECIM (Asociación de Empresarios del Comercio y del Metal de Madrid) y la recomendación de la CAM (Comunidad de Madrid).



Al mismo tiempo la empresa es informada de los requisitos que debe cumplir para mantener la vigencia de la presente certificación empresarial.

Por tanto, con el presente acuerdo la empresa se compromete a:

- 1.- Mantener la cualificación profesional de acuerdo a la norma de certificación referenciada en el presente escrito.
- 2.- Informar a AMIITEL de cualquier cambio en la organización de la empresa que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida.
- 3.- La empresa ha de tener contratada, al menos, una persona que haya finalizado con éxito el programa formativo "*Curso Experto Integrador de Sistemas de Telecomunicaciones*".
- 4.- Estar vigente la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.
- 5.- No haber cesado la actividad la empresa certificada.
- 6.- Prestar la adecuada colaboración con AMIITEL en su actividad de seguimiento anual del cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la presente certificación.



7.- Cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento para la utilización de marcas de certificación de AMIITEL, entregado a la organización junto con el presente acuerdo.

El no cumplimiento por parte de la empresa de los términos indicados anteriormente podrá suponer la suspensión temporal o cancelación del certificado emitido.

AMIITEL reservará el nº de certificado para que la empresa pueda acreditar que vuelve a cumplir con todos los requisitos, volviendo a tener plena vigencia el mismo cuando se produzca esa acreditación.

Madrid, a 6 de octubre de 2011

